



**AGO-088-2019**  
**20-08-2019**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2019, del Área Gestión Operativa, con el propósito de evaluar la administración de la nómina salarial del Área de Salud Pérez Zeledón.

La evaluación permitió determinar debilidades en la confección de documentación y oportunidad en el trámite de pago a los funcionarios, además de inconsistencias en pagos en la partida de zonaje 900167 y tiempo extraordinario 900100, además de deducciones no aplicadas de viatico fijo a funcionarios.

Asimismo, se observó la necesidad de que la Administración efectúe un proceso de supervisión y seguimiento en los procesos sustantivos que realiza la Unidad Gestión de Recursos Humanos, específicamente en el tema de la nómina salarial.

De conformidad con los resultados, se emitieron recomendaciones a la Administración Activa, con el propósito de que se corrijan las debilidades evidenciadas.



AGO-088-2019  
20-08-2019

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA REVISIÓN DE LANÓMINA SALARIAL EN EL ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2019, del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del sistema de control interno implementado en la Unidad Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Pérez Zeledón referente a la revisión la nómina salarial.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el proceso de pagos y deducciones de las remuneraciones salariales aplicadas en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- Determinar la aplicación de la revisión de planillas salariales por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- Determinar la supervisión de las actividades de supervisión y control de la nómina salarial por parte de la administración del Área de Salud Pérez Zeledón.

#### ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación del proceso de revisión y pago de planillas a los funcionarios del Área de Salud Pérez Zeledón, en lo relacionado al sistema de control interno en el proceso de pagos de las remuneraciones salariales, revisión de planillas salariales por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y las actividades de supervisión y control de la nómina salarial por la Administración. Período del estudio enero a diciembre 2018.

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1° de enero 2015.

#### METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los datos del Sistema Planilla Ampliada (SPL), enero a diciembre 2018.
- Revisión de cierres y nóminas salariales (primera y segunda de noviembre 2018).



- Revisión de expedientes personales.
- Solicitud de información “informes de revisión de pagos registrados mediante el Sistema de Control y Evaluación de la Nómina (SCEN)”.
- Entrevista a la funcionaria Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión Recursos Humanos, Área de Salud Pérez Zeledón.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N° R-CO-9-2009 del 6 de febrero del 2009.
- Manual Descriptivo de Puestos
- Protocolo Control de Calidad de la Nómina Salarial Ordinaria de la C.C.S.S.
- Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario

#### ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jерarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)” .*

#### ANTECEDENTES

El Área de Salud Pérez Zeledón es una unidad tipo 1, está conformada por 19 EBAIS, de conformidad con los registros aportados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el área dispone de 223 plazas, de las cuales 131 se encuentran en propiedad y 92 interinos. El Área dispone de dos funcionarias adscritas a la Unidad de Gestión Recursos Humanos.

La Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos, en documento RHASPZ-009-2019 certificó lo siguiente: *“La Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud Pérez Zeledón se encuentra al día con la revisión de nóminas salariales, la última revisada es la correspondiente al primer pago de enero 2019”.*

Para el período 2018, esta área de salud por concepto de nómina salarial y otros rubros efectuó una erogación de ₡ 3 888 554 836,54 (tres mil ochocientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis colones con 54/100).

Tabla 1  
Pagos efectuados en planillas  
Área de Salud Pérez Zeledón  
2018

Fecha de pago	Monto	Fecha de pago	Monto
5/1/2018	₡113 755 291,74	17/8/2018	₡138 585 365,42
19/1/2018	₡153 298 719,94	31/8/2018	₡150 878 694,75
2/2/2018	₡126 183 986,65	14/9/2018	₡121 271 488,56
16/2/2018	₡129 906 444,31	28/9/2018	₡155 851 492,16
2/3/2018	₡143 761 449,55	12/10/2018	₡131 869 668,19
16/3/2018	₡122 290 257,47	26/10/2018	₡163 613 971,46
30/3/2018	₡144 640 677,06	9/11/2018	₡127 487 797,93
13/4/2018	₡115 263 817,91	23/11/2018	₡163 514 432,27
27/4/2018	₡149 875 991,10	7/12/2018	₡135 024 259,44
11/5/2018	₡138 219 422,56	21/12/2018	₡140 002 854,07
25/5/2018	₡152 905 005,88	Pago acumulado I semestre	₡13 704 974,65
8/6/2018	₡128 866 624,17	Pago acumulado II semestre	₡7 453 627,10
22/6/2018	₡143 912 828,20	Salario Escolar 2017	₡269 468 897,75
6/7/2018	₡121 128 677,55	Uniformes I trimestre	₡3 624 982,03
20/7/2018	₡144 609 259,73	Uniformes II semestre	₡3 542 552,90
3/8/2018	₡130 564 548,04	Uniformes IV trimestre	₡3 476 776,00

Fuente: Planillas 2018

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA REVISIÓN DE CIERRES DE PLANILLA

En revisión de los documentos tramitados para los cierres de las catorcenas del 9-11-2018 y 23-11-2018; se evidenciaron diferentes debilidades en 44 acciones de personal, 21 movimientos de personal, 35 reportes de tiempo extraordinario y 6 planillas colectivas, aspectos que no fueron detectados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en el proceso de revisión de la planilla salarial (ver anexo 1, 2, 3).

#### 1.1 SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TRAMITADA

Se evidenciaron las siguientes debilidades:

- El 93 % de las acciones de personal no tiene firma de la autoridad superior (Director Médico).
- 6 movimientos de personal carecen de la firma de la jefatura inmediata.
- El 100 % de los reportes de tiempo extraordinario carecen de la firma de la autoridad superior.

- En 27 documentos (1 acción de personal, 19 movimientos y 7 reportes de tiempo extraordinario) presentan tachaduras en su confección, además de alteraciones a manuscrito.
- En relación con los pagos efectuados mediante colectivas para el pago de la segunda de noviembre 2018 a funcionarios de Farmacia, Redes, Auxiliares de Enfermería, Médicos Asistentes Generales, no se evidenció que se detallan en este documento los días laborados correspondientes al pago por incentivo de rotación II turno.

La Ley General de Control Interno, en sus artículos 8, 12 y 15 establece lo siguiente:

*“Artículo 8. Concepto de sistema de control interno... b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

*Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*Artículo 15. Actividades de control...a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, lo siguiente:*

*...iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente”.*

La Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicó:

*“La falta de firma de la Autoridad Superior del ASPZ, no se encontró en algunos reportes de tiempo extra en los cambios de planillas de digitación, sin embargo, en el reporte original que se encuentra en el expediente de personal si cuenta con todas las firmas. Los reportes que no cuentan con la firma fueron porque se deshojaron para digitar antes de conseguir la firma de la Autoridad Superior, estos para sacar el pago de ese tiempo extra a tiempo”.*

*“Los documentos que se encuentran con tachones, borrones o información manuscrita , se debe a que la asistente de gestión de Recursos Humanos, realiza cálculos de sumas por pagar , si al momento en que se está revisando el documento para digitarlo se encuentra un error en algún cálculo, se procede a corregirlo de manera que se digite correctamente, además es común corregir a mano movimientos que ya vienen hechos por los servicios y que indican mal el número de plaza, o casos en que es un permiso sin goce de salario y no se puede rebajar por fechas , si no por cuentas por lo que se le incluye los montos, es común también encontrar en movimientos de vacaciones o permisos con goce de salario en los que se debe incluir el rebajo de viatico fijo el cálculo en forma manual, o bien en pago de remuneración por vacaciones, se incluye a mano también datos de fechas de ingreso con nombramiento, o inactivos para al momento de digitarlos en el sistema”.*

*“En nuestra Unidad se realizan colectivas para pagos de tiempo extraordinario de aquellos funcionarios que por diferentes motivos no se les puede cancelar el concepto por medio de reporte, sin embargo, se adjuntan a cada*

*colectiva los reportes de tiempo extraordinario de cada funcionario en el cual se indican los días que laboro tiempo extraordinario.*

*Otra colectiva es la de pago de Incentivo rotación II turno, a la cual también se le adjunta el reporte en el cual se indica el número de días que se están cancelando a cada funcionario”.*

En relación con lo indicado por la Mba. Barquero Guillén en la entrevista, es criterio de esta Auditoría que todo trámite que se efectúa para pago, rebajo, modificación y otros, deben regirse por el cronograma de cierres para minimizar la cantidad de errores que se puedan presentar.

Es criterio de esta Auditoría que las situaciones evidenciadas se deben a errores humanos principalmente en la falta al deber de cuidado en aspectos como el llenado de los documentos para el pago de las planillas (tomándose en consideración que todo documento se realiza en el SOGERH), así como falta de supervisión de parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Lo evidenciado ocasiona alteraciones a los documentos que se tramitan para los diferentes cierres de planillas, así como pagos improcedentes generados por las mismas debilidades,

## 1.2 SOBRE LA OPORTUNIDAD DE PAGO

Se evidenció en 22 casos que el pago correspondiente por salario, incentivo por rotación y horas extraordinarias no son canceladas de manera oportuna al trabajador (casos en los cuales se cancelan estos rubros en la quinta planilla después del mes laborado), como se muestra a continuación:

- 115110863 nombrada en plaza 25627, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, un día laborado el 31/08/2018.
- 112680093 nombrada en plaza 32116, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, un día laborado el 03/08/2018.
- 115570720 nombrada en plaza 33395, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, nombramientos del 24/08/2018 y 07/09/2018.
- 114180852 nombrada en plaza 48779, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 113250127 nombrado en plaza 48778, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 114580923 nombrada en plaza 46783, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 113420981 nombrada en plaza 48777, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 111780720 nombrada en plaza 48773, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 116730928 nombrado en plaza 43207, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 114690257 nombrada en plaza 48775, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 113930298 nombrada en plaza 48771, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 113760841 nombrada en plaza 32100, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.



- 114420599 nombrada en plaza 32100, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 113340120 nombrada en plaza 48776, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 603050740 nombrada en plaza 48772, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 603770644 nombrada en plaza 48772, se cancela en la segunda bisemana de noviembre 2018, incentivo de rotación del mes de setiembre 2018.
- 900730639 nombrado en plaza 32106, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, extras de agosto 2018.
- 106690535 nombrado en plaza 27278, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, extras de agosto 2018.
- 502750291 nombrado en plaza 37190, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, extras de agosto 2018.
- 602350656 nombrado en plaza 28550, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, extras de agosto 2018.
- 900860827 nombrado en plaza 19371, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, extras de agosto 2018.
- 901020805 nombrado en plaza 31996, se cancela en primera bisemana de noviembre 2018, extras de agosto 2018.

La Circular GA-0680-2018 del 3 de mayo 2018, suscrita por el Gerente Administrativo, “Sobre el trámite y pago de salarios ordinarios y extraordinarios dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social”, señala lo siguiente:

*“Sobre el particular, la Caja Costarricense de Seguro Social dentro de su normativa interna; específicamente, en la Normativa de Relaciones Laborales, artículos 31 y 35 respectivamente, indica en relación con el pago de salarios ordinarios y extraordinarios, lo que a continuación se transcribe:*

*(...)*

*Artículo 35. Tiempo extraordinario...El tiempo extraordinario se remunerará exclusivamente en dinero y dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su prestación”.*

*... En esa línea, se realiza atento recordatorio sobre la obligatoriedad que ustedes poseen como titulares subordinados, de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa supracitada, a efecto de garantizar el pago de los salarios de todos los funcionarios de la Institución, en el lapso de un mes -transcurrido entre la prestación de los servicios y el pago efectivo del salario-, plazo que se considera razonable, conforme lo señalado por la Sala Constitucional en sus reiterados pronunciamientos”.*

La Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicó:

*“-En cuanto al tema de trámites de acciones, en nuestra Oficina de Recursos Humanos, se cuenta con un cuadro de cierres para que las secretarías ingresen las acciones para el trámite respectivo, sin embargo cuando se revisan acciones se tramitan todas las que estén confeccionadas en el SOGERH, se dan casos en que algún servicio no incluye la acción en el SOGERH y cuando la incluyen y llega a la oficina de Recursos Humanos para el trámite ya han pasado varias fechas de cierre y esto conlleva a que el pago de nombramiento no sea oportuno.*



-El mismo sistema con el que contamos hace que los pagos de nombramientos por sustituciones de casos imprevistos como, algún permiso o incapacidad, no sean oportunos, por ejemplo suponiendo que se nombra a un funcionario el día 19-03-2019 sustituyendo incapacidad, se ingresa en el SOGERH y se tramita por recursos humanos el mismo 19-03-2019, la fecha de pago de esa acción es 26 de abril 2019, es decir más de un mes después de que se realizó el nombramiento, y en este ejemplo se supone que se tramitó inmediatamente, sin embargo como se trabaja con cierres esa fecha de pago sería 10-05-2019.

Otras causas de pagos inoportunos son:

-Que se acabe el contenido presupuestario en cuentas como personal sustituto o tiempo extraordinario, que es común a final de año”.

En relación con la oportunidad es criterio de esta Auditoría que los servicios no están cumpliendo a tiempo con la presentación de la información para pago con las fechas de cierres establecidas.

Lo evidenciado podría generar pagos pagos improcedentes, afectándose el patrimonio institucional, además de inoportunidad en la recepción de los salarios, aspecto que podría afectar en la parte emocional y motivacional de los funcionarios.

## 2. DE LOS PAGOS EFECTUADOS A MÉDICOS EN LA CUENTA 900-10-0 “TIEMPO EXTRAORDINARIO”

Esta Auditoría evidenció pagos en la partida 900-10-0 “Tiempo Extraordinario”, por un monto de ₡2 210 253,05 (dos millones doscientos diez mil doscientos cincuenta y tres colones con 05/100), a catorce funcionarios contratados en perfiles médicos, los cuales no corresponden para dicha partida, según el siguiente detalle:

CUADRO 1  
PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DE MÉDICOS EN LA CUENTA 900100  
ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN

CÉDULA	PLAZA	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	MONTO
106380006	37753	Solís Castro Lidieth	21/12/2018	₡293 423,55
107590297	27275	Morales Diaz Norberto	21/12/2018	₡435 282,60
108160708	33384	Fernández Ureña Jeannette	21/12/2018	₡50 036,65
109760632	23752	Masis Rosales Kattia Mayela	21/12/2018	₡51 660,05
111330872	33671	Méndez Barrantes Guido Alberto	21/12/2018	₡96 727,15
112880216	37194	Ramírez Segura Randall Ariel	21/12/2018	₡322 517,41
113120822	24684	Muñoz Fernández Marissa	21/12/2018	₡198 511,30
113130477	33385	Madrigal Alfaro Karol	21/12/2018	₡34 410,60
114260609	27280	Fernández Fernández Álvaro	21/12/2018	₡33 085,22
114350837	43081	Montero Chavarría Doris Lucrecia	21/12/2018	₡206 463,58
115400610	29520	Guevara González Ahmed	21/12/2018	₡103 231,79
304010913	37787	Coto Romero William Ariel	21/12/2018	₡136 690,95
401720883	46091	Cordero Solís Juan Carlos	21/12/2018	₡53 963,45
503280586	43205	González Soto Juan Carlos	21/12/2018	₡194 248,75

Fuente: Sistema Planilla Ampliada

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables indica:





900-44-2: "Extras Corrientes de Médicos. Se registran los egresos por pago a médicos que realizan labores fuera del horario o jornada ordinaria de trabajo.

900-10-0: Tiempo Extraordinario. En esta cuenta se registra el gasto que comprende el pago que se hace a los funcionarios por labores realizadas fuera del horario o jornada ordinaria de trabajo".

La Mba. Barquero Guillén relación con este punto señaló:

*"En efecto se dio ese error, el cual se debió a que en esta Área de Salud los médicos no realizan tiempo extraordinario, pero en noviembre 2018 todo el personal de varios EBAIS laboraron extras (entre ellos el personal médico). Recursos Humanos hizo todo lo posible por cancelar ese tiempo extra en el segundo pago de diciembre 2018, de manera que se cargara el gasto al 2018, por lo que, por la presión de sacar todo el tiempo extraordinario y la falta de cuidado al momento del trámite y digitación, por error todo se cargó a la cuenta 900-10-0(extras), siendo lo correcto, que se hubiera cargado en la cuenta 900-44-2 (extras corrientes médicos).*

*Comente con la Licda. Sonia Fernández Benamburg Administradora, y la Mba. Ruth Zúñiga Núñez Encargada de Presupuesto sobre el error detectado por la Auditoria, y la compañera de Presupuesto está gestionando con Contabilidad Operativa de la CCSS, el trámite que se puede realizar para que el gasto se evidencie en la cuenta correcta (900-44-2)".*

En relación con esta situación se evidencia existen deficiencias en la revisión de las planillas de parte de la unidad de Gestión de Recursos Humanos y del Encargado de Presupuesto en el manejo de las partidas presupuestarias.

La situación evidenciada genera una afectación a nivel presupuestario y de registro contable, incidiendo en la exactitud de la información registrada en los estados financieros de la institución.

### 3. SOBRE EL PAGO DE ZONAJE (900-16-7)

Se determinó el pago de ₡109 308,70 (ciento nueve mil trescientos ocho colones con 70/céntimos), por concepto de zonaje en las planillas de pago primeras bisemanas de mayo y noviembre 2018 a 21 funcionarios de esta unidad a pesar de que en esta área de salud no cancela dicho incentivo, según el siguiente detalle:

CUADRO 2  
PAGOS REGISTRADOS EN LA PARTIDA 900167  
ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN

CÉDULA	PLAZA	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	MONTO
00106990373	29631	Bermúdez Quiros Lucrecia	11/5/2018	₡1 910,65
00111670514	41007	Elizondo Rojas Karina	9/11/2018	₡934,70
00116030171	18954	Garro Piedra Héctor Luis	9/11/2018	₡643,50
00113350101	32101	Peraza Leiva Lidia Andrea	11/5/2018	₡1 337,45
00112670471	27283	Aguilar Padilla Jeremy Andrey	9/11/2018	₡3 471,45
00112670471	27283	Aguilar Padilla Jeremy Andrey	11/5/2018	₡6 559,95
00112810246	43206	Barquero Porrás Dinia Maria	11/5/2018	₡6 560,00
00112810246	43206	Barquero Porrás Dinia Maria	9/11/2018	₡3 471,35
00108780451	29926	Benavides Garro José Francisco	11/5/2018	₡6 747,75



CÉDULA	PLAZA	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	MONTO
00107090157	29924	Cascante Calderón Xinia	11/5/2018	¢6 560,00
00107090157	29924	Cascante Calderón Xinia	9/11/2018	¢3 471,35
00111670514	29924	Elizondo Rojas Karina	11/5/2018	¢4 776,70
00302590631	29923	Estrada Venegas Mirna	9/11/2018	¢3 471,35
00302590631	29923	Estrada Venegas Mirna	11/5/2018	¢6 560,00
00106950685	32097	Núñez Fallas Floribeth	11/5/2018	¢2 993,40
00106950685	41014	Núñez Fallas Floribeth	9/11/2018	¢1 335,20
00107600311	29926	Picado Fallas Seilin	11/5/2018	¢2 802,30
00112710796	32097	Rojas Vargas Deilyn	9/11/2018	¢1 420,05
00900910247	30604	Barrantes Mora Roy	9/11/2018	¢3 983,90
00108780451	18832	Benavides Garro José Francisco	9/11/2018	¢4 964,80
00601400147	18832	Rodriguez Badilla Carlos Luis	11/5/2018	¢7 105,10
00601400147	18832	Rodriguez Badilla Carlos Luis	9/11/2018	¢3 748,10
00900910247	30607	Barrantes Mora Roy	11/5/2018	¢7 084,60
00104970102	30607	Leon Valverde Sigifredo	9/11/2018	¢3 849,85
00104970102	30607	Leon Valverde Sigifredo	11/5/2018	¢7 274,75
00114910387	29856	Chavarría Cubero Erick David	11/5/2018	¢1 168,55
00108310046	29856	Umaña Brenes Jeaninna	9/11/2018	¢3 033,45
00108310046	29856	Umaña Brenes Jeaninna	11/5/2018	¢5 731,25

Fuente: Sistema Planilla Ampliada

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables indica:

*“900-16-7 ZONAJE En esta cuenta se registran los egresos en que incurre la Caja, para estimular a aquellos colaboradores ubicados en lugares alejados al de su origen, si como la aplicación del Artículo 10, Ley 6836”.*

En certificación RHASPZ-060-2019 de fecha 19 de febrero 2019, la Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Pérez Zeledón, certificó lo siguiente:

*“En el Área de Salud Pérez Zeledón, no se le cancela el concepto de Zonaje cuenta 900-16-7 a ningún funcionario”.*

La Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicó:

*“Efectivamente como lo conversamos y se lo indique en el oficio citado anteriormente, en el Área de Salud Pérez Zeledón no le cancela el rubro de ZONAJE a ningún funcionario, el hecho de que aparezca en la planilla de pago acumulado del segundo semestre 2018, se debe a algún problema que desconozco de las cuentas contables de Presupuesto, ya que si se busca planilla por planilla de cada uno de los pagos catorcenales no se encuentra ningún pago de Zonaje reflejado.”*

*Lo que si se cancela es Incentivo Zona Rural a los profesionales en ciencias médicas, pero esto es un concepto diferente a ZONAJE”.*

De lo anterior se desprende que el proceso de revisión de planillas presenta debilidades en la profundidad de dicha revisión.

La situación evidenciada podría generar pagos improcedentes a funcionarios que no les corresponde dicho beneficio, afectándose de esta manera el patrimonio institucional a nivel presupuestario o de registros contables.

#### 4. SOBRE EL REBAJO DE VIÁTICO FIJO A FUNCIONARIOS

Se determinó que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos tramitó documentos para deducción de viático fijo a 4 funcionarios, no obstante, de la revisión practicada por esta Auditoría se constató la no aplicación de estas deducciones, por un monto de ₡240 568,00 (doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho colones).

Además, se constata que en el proceso de revisión de la planilla presenta deficiencias en aspectos de profundidad y calidad debido a que la Licda. Alejandra Guzmán Cerdas o quien en su lugar efectúe este proceso, no detectó la no aplicación de estas deducciones.

CUADRO 3  
DEDUCCIONES NO APLICADAS EN LA PARTIDA 900491  
ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN

CÉDULA	DOCUMENTO REFERENCIA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERÍODO	MONTO
106160978	MOV-352684-2018	Solís Porras Mauricio	24/07/2018	₡5 596,00
106630497	MOV-376690-2018	Mora Guadamuz Noel	03-09-2018 al 21-09-2018	₡83 940,00
105290559	MOV-339094-2018	Solís Ruíz Hugo	08-08-2018 al 31-08-2018	₡95 132,00
105810610	VAC-104012-2018	Zarate Rojas Carmen	09-07-2018 al 20-07-2018	₡55 900,00

Fuente: planillas de salarios y cierres de pago tramitados

El Reglamento para el control y pago de viático fijo o especial para funcionarios traspasados del Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 5 establece lo siguiente:

*“La jefatura inmediata del funcionario, en coordinación con las oficinas de recursos humanos, de los centros con funcionarios a los que se les paga viático fijo, será la responsable de velar porque se hagan los ajustes necesarios en la suma de viático fijo, cuando se presente alguna de las circunstancias enumeradas en el inciso 4-2 del artículo anterior, mediante los movimientos de personal que correspondan”.*

La Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicó:

*“Se encontraron rebajos no aplicados en su momento de viático fijo, en movimientos de vacaciones, esto se debió a que:*

*-En el movimiento de personal de las vacaciones, las secretarías deben indicar rebajar viático fijo de los días que no corresponde el rubro, y no lo traían indicado, y en un caso como era un adelanto de vacaciones ni siquiera hicieron el movimiento de personal para el rebajo de viático fijo.*

*-Rotación de secretarías en los servicios y falta de una buena inducción del funcionario que entrega el escritorio.*

*-Otro factor que influyó en el error es que el Asistente Técnico de Recursos Humanos, que tramitó las vacaciones en ese momento era la primera vez que laboraba en Recursos Humanos y se le paso notar que al funcionario se le rebajaba viatico fijo, y como no venía indicado menos lo noto.*

*-Error de la Coordinadora de Recursos Humanos que, al momento de firmar el movimiento ya tramitado, no se percató de que faltaba el rebajo del viático fijo”.*

Adicional a lo que aporta la Licda. Barquero Guillén en la entrevista, es criterio de esta Auditoría que el proceso de revisión de planillas no cumple con los objetivos propuestos debido a las inconsistencias detectadas.

Esta situación expone a la institución a no detectar errores en los pagos y rebajos ejecutados por conceptos salariales, afectándose el patrimonio institucional e incidiendo en el debilitamiento del sistema de control interno e incumplimiento del marco normativo.

## **5. SOBRE LA SUPERVISIÓN REALIZADA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Se evidenció debilidades de control interno en cuanto a la supervisión que debe efectuar la Administración del Área de Salud y la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta unidad.

### **5.1 SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA**

Se comprobó que la Administradora del Área de Salud de Pérez Zeledón no realiza una labor de supervisión periódica y efectiva sobre los procesos que realiza la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, específicamente en lo relacionado a la nómina salarial.

### **5.2 SUPERVISIÓN DE LA RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA**

En lo relacionado a la supervisión por parte de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, se solicitó a la Mba. Sonia Barquero Guillén, el documento de dicha supervisión, facilitando a esta Auditoría lo siguiente: supervisión efectuada el período 2017 (16 de marzo), con la siguiente recomendación:

*“A partir de abril del 2017, esa unidad está en la capacidad de acuerdo al esquema delegación proceder acorde a cada nivel para refrendar (firmar) las acciones y movimientos de personal correspondientes. Está Oficina Regional de Recursos Humanos continuará incluyendo en la remesa regional los cambios de esa Área de Salud que se enviaran para el pago correspondiente”. En cuanto al período 2018 únicamente se contó con la visita del Lic. Fernando Picado Picado, Jefe Regional Unidad de Gestión Recursos Humanos; no obstante, a la fecha, no se ha recibido el informe correspondiente.*

El Lic. Luis Fernando Picado Picado, Jefe Oficina Regional de Recursos Humanos en consulta realizada sobre esta situación indicó:

*“Revisando las supervisiones realizadas durante el año 2018, sucede que en algunas Unidades la visita no implicó el pasar ningún instrumento ni aplicar la metodología que se venía aplicando, sino más bien la de revisar y atender casos y situaciones que estuvieran entabando la gestión, o que constituyeran problema de análisis, a efecto de coadyuvar con las Oficinas de RRHH para su resolución. De igual manera, durante el año 2018 iniciamos (en el último trimestre) a socializar el nuevo instrumento (una la nueva herramienta) de supervisión... Para el caso del Área de Salud de Pérez Zeledón, tenemos registrada una visita de supervisión en el primer semestre, pero no se*

*generó ningún informe técnico, ya que precisamente fue una de esas Unidades en las que lo atendido fueron situaciones de gestión y no la aplicación de instrumento de supervisión. Ante esta circunstancia, y a efectos de que usted valore si le es de utilidad en el trabajo que realiza, le haré llegar un documento donde expongo lo tratado en la visita al Área de Salud”.*

Las Normas de control interno para el Sector Público en el capítulo IV, referente a las Normas sobre actividades de control, indican:

*“4.5.1 Supervisión constante. - El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

El Manual Descriptivo de Puestos de la C.C.S.S., para la plaza de Administrador Área de Salud 1, establece en el apartado de funciones, lo siguiente:

*“Planificar acciones en las áreas administrativas, financieras, presupuestarias, de materiales y recursos humanos... Evaluar y controlar la gestión administrativa...Establecer, mantener, perfeccionar y velar por un sistema de control interno administrativo, de ejercerlo en forma previa, concurrente y posterior a las operaciones”.*

En cuestionario de control interno realizado a la MBA. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos, relacionada a si recibe supervisión de la Administradora del Área de Salud, en cuanto al proceso de elaboración y pago de la nómina salarial, indicó lo siguiente: “No”.

Esta Auditoría considera que lo evidenciado se debe a la falta de gestión de la Administradora del Área y del Ente Regional por cuanto no se presenta de manera oportuna los resultados de las supervisiones, situación que podría generar atrasos en la aplicación de la subsanación de posibles inconsistencias indicadas y señaladas en el documento de supervisión.

La ausencia de supervisión periódica y documentada sobre las actividades realizadas en materia de recursos humanos puede ocasionar la posible materialización de riesgos asociados con la administración y gestión de esos recursos, propiciando la afectación de las finanzas institucionales, ante eventuales pagos improcedentes y la no aplicación de deducciones que correspondan.

## **6. SOBRE USO DE PLAZA EN PERFIL DIFERENTE**

Esta auditoria determinó que el Área de Salud de Pérez Zeledón está utilizando una plaza en un perfil diferente al que tiene asignado, sin que se haya concretado las acciones correspondientes para la reasignación del puesto conforme la realidad funcional, caso del funcionario Sr. Mario Calderón Sandino, clave 1601, puesto Auxiliar en Audiología.

El señor Mario Alberto Calderón Sandino, cédula 501910270 fue traspasado del Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social el 1º de diciembre de 1998, como Auxiliar Ciencias Médicas 2, en plaza número 32102, sin embargo, en la actualidad se encuentra realizando labores de Audiología en las trabajos escolares, así como traslados de expedientes y referencias de pacientes hasta el hospital Escalante Pradilla, distribución de expedientes del Régimen No Contributivo en los diferentes Ebáis adscritos a esta Área de Salud (estas actividades las realiza en el momento que no se tiene que trasladar a las escuelas).

El Manual Descriptivo de Puestos, establece lo siguiente:

«» *Nombre de la clase: ASISTENTE TECNOLOGÍAS DE SALUD*

» *Código de la clase: 001600*

*NATURALEZA DEL TRABAJO:*

*Ejecución de labores de limpieza, esterilización, preparación de útiles, materiales e implementos que se utilizan en actividades técnicas en las que debe brindar apoyo, así como preparar, movilizar y custodiar equipos que se utilizan para diferentes procesos en el campo de las tecnologías. Ejecución de tareas de apoyo en actividades auxiliares y de aseo en áreas de trabajo.*

*TAREAS:*

*Auxiliar en Audiología, clave 1601*

*Ejecutar tareas auxiliares variadas y difíciles en el campo de audiolología.*

*Colaborar y participar en la realización de audiometría tonal, en la graficación y comparación de los resultados de las técnicas aplicadas.*

*Colaborar en la realización de audiometría vocal a los pacientes mediante el dictado de ciertos vocablos en diferentes intensidades.*

*Participar y ayudar en la premedicación y colocación de electrodos en las áreas respectivas al paciente, con el fin de obtener sus respuestas a las ondas estimulantes para valorar las deficiencias que presenta.*

*Instruir y preparar a los pacientes antes y durante la aplicación de las pruebas auditivas.*

*Mantener en orden, buen estado de limpieza y funcionamiento el equipo y materiales de trabajo.*

*Realizar otras labores afines al puesto.*

*Nota: Puesto transitorio, una vez que se proceda a la reasignación del puesto conforme la realidad funcional, se debe eliminar dicha clase del Manual Descriptivo de Puestos vigente.*

*Modificación aprobada mediante: Número de resolución: DAGP-0108-2018» Fecha de vigencia de resolución: 18 de enero de 2018”.*

La circular DCRH-0189-2004 del 19 de febrero 2004, indica con respecto a la Prohibición de modificar el perfil de plazas de profesionales en Ciencias Médicas a perfil no médico lo siguiente.

*“En virtud de la limitación de recursos humanos para la prestación directa de los servicios a la población, la Junta Directiva acuerda que las unidades desconcentradas no pueden modificar el perfil de las plazas de profesional en Ciencias Médicas a plazas de perfil no médico. Cabe resaltar que la anterior disposición reitera las directrices sobre nombramientos en plazas con perfiles diferentes, emanadas en las circulares N.º 016080 y N.º 005635, de fechas 01 de octubre de 1998 y 14 de marzo del 2000, respectivamente y suscritas por las Gerencias de División, y debe tenerse como complemento al punto 11 de la “Política salarial y de empleo año 2004 para la Caja Costarricense de Seguro Social”, aprobada por Junta Directiva en el artículo 11º de la sesión 7827, celebrada el 22 de enero del 2004”.*

Esta Auditoría considera que lo evidenciado en el presente hallazgo, se debe a la falta de gestión de parte de la jefatura superior inmediata y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos al no efectuar estudio de puesto o reasignación de puesto (funcionario se encuentra realizando algunas funciones diferentes a las que le corresponde según su perfil), tomándose en consideración que existe una disposición en el Manual Descriptivo de Puestos según DAGP-0108-2018.

Esta situación, además de incumplir con la normativa establecida, podría eventualmente generar derechos al funcionario que se encuentra en esta situación, originando a futuro posible interposición de demanda, así como afectación económica para la institución.

## CONCLUSIONES

El trámite, cálculo y digitación del proceso que generan los pagos o rebajos se debe desarrollar en los tiempos establecidos, conjuntamente entre Jefes, Coordinadores de Servicios y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con el propósito de minimizar riesgos de pagos improcedentes, mejorar la oportunidad en el pago a los funcionarios y la aplicación de los rubros a rebajar.

Es obligación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el uso y aplicación del protocolo de control de calidad de la nómina salarial, así como la emisión del informe de revisión, con el propósito de velar la correcta cancelación de salarios y demás conceptos a los funcionarios, así como la verificación de los rebajos solicitados, para cada cierre de planillas. Del mismo modo, es responsabilidad de esta unidad garantizar de manera razonable que las revisiones se efectúan con calidad, oportunidad e integridad.

De igual manera las actividades de supervisión y control de la nómina salarial, deben realizarse con el propósito de garantizar que las transacciones salariales se efectúan de acuerdo con cada documento emitido (respaldo de la información) y no afectar los intereses económicos de la institución ni a los funcionarios.

Otro aspecto relevante, es que no se observa supervisión y seguimiento por parte de la Administración del Área de Salud, en las diferentes actividades que se desarrollan en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, específicamente en el tema evaluado como lo es la nómina salarial, tomándose en consideración que representa el 70% del presupuesto gastado en una unidad.

## RECOMENDACIONES

**AL DR. LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, DIRECTOR RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:**

1. De conformidad con los resultados del hallazgo 5.2, instruir a la Oficina Regional de Recursos Humanos para que a partir del recibido de este informe se remita de manera oportuna y eficiente los resultados de las supervisiones efectuadas o aplicación de instrumentos al Área de Salud Pérez Zeledón, con la finalidad que la unidad si presenta inconsistencias u otras situaciones corrijan e implementen las observaciones con diligencia.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoría la instrucción comunicada, en el plazo de 1 mes a partir del recibido de este informe.

**AL DR. ARTURO BORBÓN MARKS, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:**

2. Tomando en consideración el hallazgo 1, 1.1 y 1.2, emita y comunique una circular a los diferentes servicios del área de salud, a efectos de que se cumplan las disposiciones de control interno en cuanto al correcto llenado de los documentos que fundamenten los pagos y rebajos para los cierres de planillas, además que los documentos que generen pagos y deducciones sean tramitados de manera oportuna según el cronograma establecido para estos efectos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoría la instrucción comunicada, en el plazo de 1 mes a partir del recibido de este informe.

3. Considerando el alcance del hallazgo 5.1, instruir a la Administradora para que a partir del recibido de este informe elabore y aplique un cronograma de supervisión, control y verificación de la revisión de la nómina salarial, dejando constancia escrita de lo actuado.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoría la instrucción comunicada y las constancias escritas de lo actuado, en el plazo de 6 meses a partir del recibido de este informe.

**A LA LICDA. SONIA FERNANDEZ BENAMBURG, ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:**

4. Considerando el hallazgo 1 de este informe, solicitar a la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos que a partir del recibido de este informe se corrijan las situaciones evidenciadas para los próximos cierres de planillas, con la finalidad que los documentos cumplan a cabalidad con todos los requerimientos establecidos que rige esta materia.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoría la instrucción comunicada, en el plazo de 1 mes a partir del recibido de este informe.

5. De conformidad con el hallazgo 3 del presente informe, solicitar a la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos y Encargada de Presupuesto, efectuar un análisis para determinar las causas por las cuales se canceló en las primeras bisemanas de mayo y noviembre 2018 el rubro de zonaje 900167 a funcionarios.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses a partir del recibo del presente informe, el análisis efectuado y los procedimientos aplicados según corresponda.

6. De conformidad con el hallazgo 2 del presente informe, solicitar a la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos y Encargada de Presupuesto, efectuar un análisis para determinar las causas por las cuales se canceló en la segunda bisemana de diciembre 2018 en la partida 900100 tiempo extraordinario, a funcionarios contratados en perfiles médicos, además se deberá proceder como en derecho corresponda.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses a partir del recibo del presente informe, el análisis efectuado y los procedimientos aplicados según corresponda.

**A LA MBA. SONIA BARQUERO GUILLÉN, COORDINADORA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:**

7. De conformidad con el hallazgo 4 del presente informe, a partir del recibido este informe proceda a revisar los casos evidenciados y como resultado se efectúen los rebajos correspondientes de conformidad con la normativa vigente.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses a partir del recibo del presente informe, los movimientos de personal, con la indicación de la fecha del rebajo aplicado.





8. Tomando en consideración el hallazgo 6, coordinar con el Tecla de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca efectuar un estudio de puesto o reasignación de puesto, para adecuar este código de acuerdo con las funciones, deberes, responsabilidades, aspectos organizacionales y a las labores estipuladas según el Manual Descriptivo de Puestos según DAGP-0108-2018.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses a partir del recibo del presente informe, todas las gestiones realizadas para el cumplimiento de la recomendación.

#### COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del informe se comentaron con Licda. Salome Soto Agüero, Administradora, Licda. Jeizel Gutiérrez Aguirre, Seguimientos Informes de Auditoría, Lic. Luis Fernando Picado Picado, Jefe Oficina Regional Recursos Humanos, Lic. Luis Diego Mora Madrigal, Supervisor Regional Presupuesto, todos de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca y Dr. Arturo Borbón Marks, Director Médico, Licda. Sonia Fernández Benamburg, Administradora, Mba. Sonia Barquero Guillén, Coordinadora Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Pérez Zeledón; quienes realizaron las siguientes observaciones:

Recomendación 1: Lic. Fernando Picado, solicita se corrija e indique únicamente Área de Salud Pérez Zeledón.  
Recomendación 2: Dr. Borbón, indica estar de acuerdo con la recomendación.  
Recomendación 3: Dr. Borbón, indica estar de acuerdo con la recomendación.  
Recomendación 4: Licda. Fernández, indica estar de acuerdo con la recomendación. Solicita el Dr. Borbón y el Lic. Picado revisar el aspecto que la autoridad superior deba firmar todos los documentos o conforme lo establece el esquema de (jefaturas y funcionarios que dependan jerárquicamente), tomando en consideración lo normado, eliminar este punto si corresponde.  
Recomendación 5: Dr. Borbón solicita eliminar este apartado (además se deberá proceder como en derecho corresponda), punto que se analizará con la Jefatura.  
Recomendación 6: Indican estar de acuerdo con la recomendación.  
Recomendación 7: Indican estar de acuerdo con la recomendación.  
Recomendación 8: Indican estar de acuerdo con la recomendación.

Lo indicado por la Administración Activa fue valorado e incorporado en el presente informe, excepto lo referente a las firmas de la autoridad superior.

#### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Bach. Neryeth Cedeño Martínez  
**ASISTENTE AUDITORÍA**

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías  
**JEFE SUBÁREA**

RMJM/NCM/ams

**ANEXO 1  
ACCIONES DE PERSONAL  
ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN**

ACCIÓN NO.	CÉDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PLAZA	OBSERVACIONES
ACC-503508-2018	302590631	ESTRADA VENEGAS MIRNA	30604	No tiene firma autoridad superior
ACC-510231-2018	205890892	ARROYO GUTIERREZ MARIANELA	48779	No tiene firma autoridad superior
ACC-510377-2018	114200636	ABELLAN PICADO LIGIA ELENA	44815	No tiene firma autoridad superior
ACC-507257-2018	111270405	AMADOR NARANJO MINOR ALBERTO	41352	No tiene firma autoridad superior
ACC-502640-2018	113090301	ARIAS CORDERO AGUSTIN	47376	No tiene firma autoridad superior
ACC-508441-2018	113090301	ARIAS CORDERO AGUSTIN	47376	No tiene firma autoridad superior
ACC-509734-2018	113090301	ARIAS CORDERO AGUSTIN	27278	No tiene firma autoridad superior
ACC-509570-2018	111580984	AVILA BARRIOS FRANCISCO FREDDY	43210	No tiene firma autoridad superior
ACC-503644-2018	11580984	AVILA BARRIOS FRANCISCO FREDDY	44726	No tiene firma autoridad superior
ACC-503649-2018	11580984	AVILA BARRIOS FRANCISCO FREDDY	40750	No tiene firma autoridad superior
ACC-509224-2018	111580984	AVILA BARRIOS FRANCISCO FREDDY	48779	No tiene firma autoridad superior
ACC-507810-2018	114790030	CASCANTE CASCANTE JEAN CARLO	46783	No tiene firma autoridad superior
ACC-502515-2018	116730928	CERDAS RODRIGUEZ MICHAEL	43207	No tiene firma autoridad superior
ACC-506278-2018	111750472	CHINCHILLA VALERIN RAQUEL KARINA	25891	No tiene firma autoridad superior
ACC-503735-2018	113390092	CORELLA MATA ROBERTH	43211	No tiene firma autoridad superior
ACC-506256-2018	115500061	ESTRADA NARANJO GABRIELA MARIA	48773	No tiene firma autoridad superior
ACC-502658-2018	114260609	FERNANDEZ FERNANDEZ ALVARO ESTEBAN	29516	tachón en rige hasta, escritura manuscrita
ACC-507786-2018	115110863	FUENTES VARGAS STEPHANIE ISABEL	25627	No tiene firma autoridad superior, pago inoportuno
ACC-507872-2018	115110863	FUENTES VARGAS STEPHANIE ISABEL	27272	No tiene firma autoridad superior
ACC-507905-2018	115110863	FUENTES VARGAS STEPHANIE ISABEL	44819	No tiene firma autoridad superior
ACC-507807-2018	115110863	FUENTES VARGAS STEPHANIE ISABEL	27278	No tiene firma autoridad superior
ACC-503658-2018	111970109	GAMBOA RUIZ KAREN ANDREA	41354	No tiene firma autoridad superior
ACC-501611-2018	115850582	GONZALEZ GOMEZ MARILYN	30539	No tiene firma autoridad superior
ACC-504355-2018	112680093	HIDALGO ARIAS DORIS	32116	pago inoportuno
ACC-509495-2018	112880232	JIMENEZ ZUÑIGA NOELIA	44819	No tiene firma autoridad superior
ACC-503685-2018	115110828	MARTINEZ UREÑA ANDRES	44817	No tiene firma autoridad superior
ACC-504676-2018	117500074	MONGE ZUÑIGA JOHAN	25627	No tiene firma autoridad superior
ACC-507796-2018	117500074	MONGE ZUÑIGA JOHAN	19371	No tiene firma autoridad superior
ACC-503672-2018	113440946	NAVARRO CEDEÑO HUGO ESTEBAN	44816	No tiene firma autoridad superior
ACC-503484-2018	114120252	PICADO TORRES ALEXANDER	44822	No tiene firma autoridad superior
ACC-503681-2018	603730034	RAMIREZ MATA YINIA ANDREA	43210	No tiene firma autoridad superior
ACC-502126-2018	112710796	ROJAS VARGAS DEYLIN	41006	No tiene firma autoridad superior
ACC-509718-2018	112710796	ROJAS VARGAS DEYLIN	31413	No tiene firma autoridad superior
ACC-503483-2018	115260530	SALAS ALVARADO JENIN DE LOS ANGELES	40750	No tiene firma autoridad superior
ACC-507751-2018	603060948	VALENCIA CASTRILLO EDGAR	41352	No tiene firma autoridad superior
ACC-507754-2018	603060948	VALENCIA CASTRILLO EDGAR	41352	No tiene firma autoridad superior
ACC-507757-2018	603060948	VALENCIA CASTRILLO EDGAR	41352	No tiene firma autoridad superior
ACC-506643-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	33395	pago inoportuno
ACC-506648-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	33395	No tienen firma autoridad superior, pago inoportuno
ACC-500017-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	25885	No tienen firma autoridad superior
ACC-500019-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	29511	No tiene firma autoridad superior
ACC-503502-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	27272	No tiene firma autoridad superior
ACC-507850-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	27272	No tiene firma autoridad superior
ACC-509398-2018	115570720	VARGAS SALAZAR LOREANA MARÍA	44818	No tiene firma autoridad superior

Fuente: Cambios del Área de Salud Pérez Zeledón



**ANEXO 2**  
**MOVIMIENTOS DE PERSONAL**  
**ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN**

MOVIMIENTO NO.	CÉDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PLAZA	MOTIVO	OBSERVACIONES
Mov-898224-2018	111200793	ACUÑA BEITA JUAN PABLO	44816	Ascenso	sumas por rebajar, tachón en número de plaza, plaza en manuscrito, tachón en rige desde a rige hasta, en manuscrito (cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática)
Mov-868226-2018	111270405	AMADOR NARANJO MINOR	41352	Ascenso	sumas por rebajar, tachón en hasta
Mov-868253-2018	111270405	AMADOR NARANJO MINOR	41352	Ascenso	sumas por pagar, se agregó en manuscrito (cuenta, monto, desde, hasta, unidad programática)
Mov-877599-2018	111270405	AMADOR NARANJO MINOR	41352	PSGS	12/10/2018, tachón en número de plaza
Mov-885350-2018	106390713	CARRANZA VALVERDE ANA MARIA	32000	Viatico fijo	se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática
Mov-898203-2018	116730928	CERDAS RODRIGUEZ MICHAEL	43207	Extras 10-2018	no se encuentra firmado por la jefatura inmediata
Mov-874535-2018	116730928	CERDAS RODRIGUEZ MICHAEL	43207	Ajuste salario	sumas por rebajar, no se encuentra firmado por la jefatura inmediata
Mov-879527-2018	107020518	FALLAS FALLAS ROSIBEL	37185	Ascenso	se indicó en manuscrito título del puesto
Mov-870863-2018	115110863	FUENTES VARGAS STEPHANIE	27278	Salario	en manuscrito se indicó número de plaza diferente
Mov-888878-2018	113710116	MATA ARAYA HENRY FABIAN	33398	Anualidad	no se encuentra firmado por la jefatura inmediata
Mov-870958-2018	108670052	MENA VARGAS MAYRA CECILIA	44815	Ascenso	sumas por rebajar, tachón en hasta
Mov-892249-2018	603680603	MONTES GONZALEZ RONALD	33382	C.P, I.C.E.	sumas por pagar, no se encuentra firmado por la jefatura inmediata
Mov-885336-2018	700650970	MORALES CERDAS XINIA	32001	Viatico fijo	01-10-2018, se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática
Mov-892374-2018	112880216	RAMIREZ SEGURA RANDALL	37194	C.P, I.C.E.	sumas por pagar, no se encuentra firmado por la jefatura inmediata
Mov-382109-2018	112710796	ROJAS VARGAS DEYLIN	31413	I.Z.R, antigüedad	sumas por rebajar, se indicó número de plaza en manuscrito, tachón en desde
Mov-889103-2018	115260530	SALAS ALVARADO JENIN	40750	antigüedad, D.E.	sumas por rebajar, tachón en número de plaza, no se encuentra firmado por la jefatura inmediata
Mov-894434-2018	106160978	SOLIS PORRAS MAURICIO	32079	Viatico fijo	sumas por rebajar 7,13,18,21,27-09-2018, se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática
Mov-888926-2018	106160978	SOLIS PORRAS MAURICIO	32079	Viatico fijo	sumas por rebajar 3,4,5,11,12-10-2018, se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática
Mov-894501-2018	105290559	SOLIS RUIZ HUGO	32087	Viatico fijo	sumas por rebajar 16,14,20-09-2018, se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática
Mov-888855-2018	105290559	SOLIS RUIZ HUGO	32087	Viatico fijo	sumas por rebajar 12,18,19,25,30,31-10-2018, se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática
Mov-885356-2018	105810610	ZARATE ROJAS CARMEN	31998	Viatico fijo	sumas por rebajar 17,18,22,23,24,25,26,29,30,31-10-2018, se desglosa en manuscrito cuenta, monto, total a rebajar, desde, hasta, unidad programática

Fuente: Cambios del Área de Salud Pérez Zeledón



**ANEXO 3**  
**REPORTES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO**  
**ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN**

REPORTES NO.	CÉDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PLAZA	OBSERVACIONES
Mov-898203-2018	116730928	CERDAS RODRIGUEZ MICHAEL	43207	no consta firma del Jefe de Redes en movimiento, en reporte no consta la firma autoridad superior
532510-2018	114210123	LEITÓN BEJARANO KEILOR ENRIQUE	25630	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
518542-2018	108800728	MONTERO QUIRÓS DUNIA	33407	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
503767-2018	114200636	ABELLÁN PICADO LIGIA ELENA	44815	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
503802-2018	11270405	AMADOR NARANJO MINOR	41352	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte, tachón en el número de plaza
503846-2018	110860704	ARAYA MORA GUSTAVO	33396	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte. Se Indicó una observación en la justificación a manuscrito
503998-2018	114420533	BARBOZA VENEGAS DAMIÁN JOSÉ	44814	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte. Se Indicó una observación en la justificación a manuscrito
506502-2018	105820713	BARRIOS JIMÉNEZ PORFIRIO	41353	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
504042-2018	112670482	BARTELS CALDERÓN IRMA GUISETTE	33393	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505220-2018	114790030	CASCANTE CASCANTE JEAN CARLO	46783	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte. Se Indicó una observación en la justificación a manuscrito
506500-2018	111350442	CASTRILLO QUIRÓS JOHN EVARISTO	41354	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506498-2018	108200308	CORDERO CASTRO LEDYS MARÍA	43210	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506465-2018	112970365	CORDERO SOLÍS ANDREA	44813	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505348-2018	111880694	FONSECA RAMÍREZ LUIS ALBERTO	25884	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505357-2018	113600672	GAMBOA CASCANTE BELANIA DALILA	43220	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
507184-2018	111970109	GAMBOA RUIZ KAREN ANDREA	43211	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505372-2018	112760926	GARRO MESÉN SONIA	25894	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505383-2018	108440609	HERNÁNDEZ MENA CARLOS EMILIO	37193	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505450-2018	112880232	JIMÉNEZ ZÚÑIGA NOELIA	44815	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506017-2018	115110828	MARTÍNEZ URÉÑA ANDRÉS	44817	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505472-2018	108670052	MENA VARGAS MAYRA CECILIA	44815	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte, tachón en el número de plaza
506514-2018	113100642	MONGE CHAVARRÍA JEUDY	44820	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505480-2018	113440946	NAVARRO CEDEÑO HUGO ESTEBAN	44816	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
511951-2018	113250127	PICADO HERNÁNDEZ YOSUAR FERNANDO	48778	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505541-2018	114120252	PICADO TORRES ALEXANDER ANTONIO	44822	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506457-2018	112660028	QUIRÓS CORTES TATIANA	44727	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506421-2018	110240425	QUIRÓS MONTERO HELEN	44811	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506507-2018	106920069	ROJAS RAMÍREZ ROGER ARTURO	37192	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506505-2018	111660940	ROLDÁN FERNÁNDEZ DAVID ANTONIO	44726	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505674-2018	113130364	ROMERO MORA MARLON	44822	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
506418-2018	115260530	SALAS ALVARADO JENIN DE LOS ANGELES	44812	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte, tachón en el número de plaza
505683-2018	115070084	SÁNCHEZ FALLAS JOSÉ DAVID	44819	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505697-2018	114260604	TORRES CORDERO CÉSAR MANUEL	43209	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte. Se Indicó una observación en la justificación a manuscrito
505708-2018	111810815	VARGAS NAVARRO JORGE	44821	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte
505720-2018	112500433	VILLALOBOS MADRIGAL RICARDO	28525	no consta firma de la Autoridad Superior en el reporte

Fuente: Cambios del Área de Salud Pérez Zeledón